



# Asamblea General

Distr. limitada  
15 de noviembre de 2022  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones

## Segunda Comisión

Tema 18 c) del programa

**Desarrollo sostenible: reducción del riesgo de desastres**

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Ahmed Magdy (Egipto), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/77/L.35](#)

### Reducción del riesgo de desastres

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución [76/204](#), de 17 de diciembre de 2021, y todas las resoluciones anteriores pertinentes,

*Recordando también* su resolución [73/230](#), de 20 de diciembre de 2018, relativa a la respuesta mundial eficaz para hacer frente al impacto del fenómeno de El Niño, y todas las resoluciones anteriores pertinentes, y recordando además la decisión sobre este asunto adoptada en la decisión 74/537 B, de 11 de agosto de 2020,

*Recordando además* la Declaración de Sendái<sup>1</sup> y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>2</sup>,

*Recordando* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>3</sup>, el Programa 21<sup>4</sup>, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21<sup>5</sup>, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>6</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)<sup>7</sup>, y reafirmando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El

<sup>1</sup> Resolución [69/283](#), anexo I.

<sup>2</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>3</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>4</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>5</sup> Resolución [S-19/2](#), anexo.

<sup>6</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>7</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.



futuro que queremos”<sup>8</sup>, en particular las decisiones relacionadas con la reducción del riesgo de desastres,

*Reafirmando* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando también* su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Reafirmando además* la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016<sup>9</sup>, y reconociendo los vínculos existentes entre la reducción del riesgo de desastres y el desarrollo urbano sostenible,

*Reconociendo* que es necesario adoptar un enfoque preventivo más amplio y más centrado en las personas ante el riesgo de desastres, como reflejo de la Agenda 2030, y que, para ser eficientes y eficaces, las prácticas de reducción del riesgo de desastres deben ser multirriesgos y multisectoriales, inclusivas y accesibles,

*Reiterando* el llamamiento hecho en el Marco de Sendái a que se logre una reducción sustancial del riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto en vidas, medios de subsistencia y salud como en bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, las empresas, las comunidades y los países,

*Recordando* que el Marco de Sendái se aplica a riesgos de desastres de todo tipo, de pequeña o gran escala, frecuentes o poco frecuentes, súbitos o de evolución lenta, debidos a amenazas naturales o de origen humano, así como a las amenazas y los riesgos ambientales, tecnológicos y biológicos conexos,

*Expresando su profunda preocupación* por el número y la escala de los desastres que han tenido lugar este año y en los últimos años y por sus devastadores efectos, como el fallecimiento de innumerables personas, la inseguridad alimentaria, las dificultades relacionadas con el agua, el desplazamiento, las necesidades humanitarias y las consecuencias económicas, sociales y ambientales adversas a largo plazo en las sociedades vulnerables de todo el mundo, que obstaculizan el logro de su desarrollo sostenible, en particular el de los países en desarrollo,

<sup>8</sup> Resolución 66/288, anexo.

<sup>9</sup> Resolución 71/256, anexo.

*Reconociendo* que el riesgo de desastres es cada vez más complejo y sistémico y que unos peligros pueden desencadenar otros y tener efectos en cascada en distintos sectores y zonas geográficas, así como en los planos local, nacional, regional y mundial, y que al concebir políticas e inversiones relacionadas con el desarrollo deben tenerse en cuenta la interrelación de los riesgos de múltiples dimensiones y escalas y las posibles consecuencias negativas no deseadas, poniendo de relieve que tales políticas deben orientarse a aumentar la resiliencia y lograr la sostenibilidad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y recordando a este respecto las conclusiones que figuran en el informe del Secretario General sobre los progresos realizados para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>10</sup>, el *Informe mundial sobre el desarrollo sostenible* y el *Informe de evaluación global sobre la reducción del riesgo de desastres de 2022*, y destacando que al implementar la Agenda 2030, el Acuerdo de París<sup>11</sup> y el Marco de Sendái es importante comprender de manera integrada el riesgo de desastres,

*Reconociendo también* la importancia de promover políticas y planes que creen resiliencia y reduzcan el riesgo de desplazamiento en el contexto de los desastres, incluso mediante la cooperación internacional, regional, subregional, transfronteriza y bilateral,

*Observando* que el fenómeno de El Niño es recurrente y puede ocasionar peligros naturales de consideración que pueden afectar gravemente a la humanidad, recordando que el fenómeno de El Niño de 2015/16 tuvo en su punto máximo una fuerza comparable a los de 1982/83 y 1997/98 y, por lo tanto, fue uno de los más fuertes registrados, y afectó a más de 60 millones de personas en 2015 y 2016, en particular en países en desarrollo, con un impacto considerable a corto y largo plazo en la salud de las personas, la economía y la producción de alimentos a nivel local, regional y mundial, en especial para las personas cuyos medios de subsistencia dependen de la agricultura, la pesca y la ganadería, y observando el efecto que en los últimos años ha tenido la prolongada fase de La Niña del fenómeno de El Niño-Oscilación Austral en el calor y la sequía, los incendios forestales, las fuertes lluvias y las inundaciones, que han repercutido en los medios de subsistencia y la seguridad alimentaria, y en la pérdida de biodiversidad, y se han sumado a los impactos del cambio climático,

*Reafirmando* la importancia de que se refuerce la cooperación internacional frente a los peligros naturales y antropogénicos, como los relacionados con las condiciones meteorológicas, incluidos los causados por ciclos climáticos naturales como el fenómeno de El Niño-Oscilación Austral, y los efectos adversos del cambio climático, para estimar y prevenir graves daños y brindar una respuesta, una intervención temprana y una atención adecuadas y oportunas a las poblaciones afectadas a fin de aumentar la resiliencia a sus efectos, y reconociendo a este respecto la importancia de formular estrategias que tengan en cuenta los riesgos, herramientas de financiación de los riesgos, como enfoques financieros basados en previsiones y mecanismos de seguros frente al riesgo de desastres, y sistemas coordinados de alerta temprana multirriesgos, en el marco de los cuales se comuniquen oportunamente los riesgos a nivel local, nacional y regional,

*Observando con gran preocupación* que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por

<sup>10</sup> E/2022/55.

<sup>11</sup> Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

*Reconociendo* que es urgente y crucial prever el riesgo de desastres, planificar medidas para afrontarlo, y reducirlo, expresando profunda preocupación por los devastadores efectos de la COVID-19 y el cambio climático en el desarrollo sostenible, que han incrementado la vulnerabilidad ante los desastres y la exposición a peligros y han puesto de manifiesto que es urgente implementar el Marco de Sendái como parte esencial de la Agenda 2030, y observando a este respecto que la recuperación tras la pandemia de COVID-19 brindará oportunidades de formular políticas y adoptar medidas específicas, de las cuales debería ir acompañada, para comprender el riesgo de desastres, fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo, invertir en la reducción del riesgo de desastres para fomentar la resiliencia y aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y de reconstruir para mejorar en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción mediante una recuperación resiliente, sostenible e inclusiva, así como para afrontar los factores que subyacen al riesgo de desastres y fomentar la resiliencia en todos los sistemas, integrar la gestión del riesgo sistémico y fortalecer los enfoques multisectoriales y multirriesgos para la reducción del riesgo de desastres, así como los arreglos de financiación relativos al riesgo de desastres, y apoyar la recuperación sostenible e inclusiva, afrontando el cambio climático en cuanto uno de los factores que impulsan el riesgo de desastres,

*Recordando* los Principios de Bangkok para la implementación de los aspectos de salud del Marco de Sendái como contribución al Marco de Sendái para crear sistemas sanitarios resilientes,

*Recordando también* que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General (Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible) tuvo lugar los días 24 y 25 de septiembre de 2019 y que aprobó una declaración política<sup>12</sup> en la que figura el compromiso de reducir el riesgo de desastres y promover la resiliencia, y aguardando con interés la próxima Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que tendrá lugar en septiembre de 2023,

*Reconociendo* que el cambio climático es uno de los factores que impulsan el riesgo de desastres y que los efectos adversos del cambio climático, en la medida en que contribuyen a la degradación ambiental y a los fenómenos meteorológicos extremos, pueden en algunos casos, junto a otros factores, contribuir a la movilidad humana provocada por los desastres, y reconociendo también a este respecto los resultados convenidos internacionalmente relativos a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>13</sup> y el Acuerdo de París<sup>14</sup>,

<sup>12</sup> Resolución 74/4, anexo.

<sup>13</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>14</sup> Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

*Reconociendo también* que los desastres, muchos de los cuales se ven exacerbados por el cambio climático y están aumentando en frecuencia e intensidad, obstaculizan significativamente el progreso hacia el desarrollo sostenible,

*Reafirmando* el Acuerdo de París, y alentando a todas las partes en él a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

*Recordando* la celebración de la Cumbre sobre la Acción Climática, convocada por el Secretario General el 23 de septiembre de 2019, recordando también las iniciativas de múltiples asociados y los compromisos presentados durante la Cumbre, recordando además la Cumbre de la Juventud sobre el Clima, celebrada el 21 de septiembre de 2019, y tomando nota de la Cumbre sobre la Adaptación Climática, evento internacional celebrado virtualmente los días 25 y 26 de enero de 2021, con los Países Bajos como anfitrión,

*Observando* que la 27ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático se celebró en Sharm el-Sheikh (Egipto) del 6 al 19 de noviembre de 2022, y aguardando con interés la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Examen Amplio de Mitad de Período del Logro de los Objetivos del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028), que tendrá lugar del 22 al 24 de marzo de 2023, observando que puede ser una contribución al examen de mitad de período del Marco de Sendái,

*Resaltando* las sinergias que existen entre la implementación del Marco de Sendái, la Agenda 2030 y el Acuerdo de París,

*Observando con preocupación* las conclusiones del informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático acerca de los efectos del calentamiento global de 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales y las trayectorias correspondientes que deberían seguir las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero, titulado *Global Warming of 1.5 °C*, en el contexto del fortalecimiento de la respuesta mundial a la amenaza de cambio climático, el desarrollo sostenible y los esfuerzos para erradicar la pobreza, las conclusiones que figuran en el informe especial del Grupo sobre el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras, la ordenación sostenible de la tierra, la seguridad alimentaria y los flujos de gases de efecto invernadero en los ecosistemas terrestres, titulado *Climate Change and Land*, las conclusiones recogidas en el informe especial del Grupo titulado *The Ocean and Cryosphere in a Changing Climate* y las conclusiones expuestas en la contribución de los Grupos de Trabajo I, II y III al Sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático,

*Destacando* la urgente necesidad de que se afronte el declive mundial sin precedentes de la biodiversidad, recordando con preocupación las conclusiones de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, recordando a este respecto la cumbre sobre la diversidad biológica celebrada el 30 de septiembre de 2020 y la primera parte de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en China del 11 al 15 de octubre de 2021, y aguardando con interés la segunda parte, que tendrá lugar en el Canadá del 7 al 19 de diciembre de 2022 y aprobará un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

*Reconociendo* que los países en desarrollo propensos a los desastres, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países africanos, así como los países de ingreso

mediano que afrontan dificultades específicas, merecen particular atención en vista de sus mayores niveles de vulnerabilidad y riesgo, incluido el acceso a la financiación relacionada con el clima y el riesgo de desastres, que a menudo superan con creces su capacidad de prepararse para los desastres, responder a ellos y recuperarse posteriormente, y reconociendo también que debe prestarse una atención similar y una asistencia apropiada a otros países propensos a los desastres con características especiales, como los países archipelágicos y los países con litorales extensos,

*Recordando* que el 17 de marzo de 2022 se aprobó el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados<sup>15</sup>, reconociendo que, si la ejecución del Programa de Acción se guía por los principios del fomento de la resiliencia y la reducción del riesgo, puede ayudar a integrar la reducción del riesgo de desastres en las políticas de desarrollo sostenible y las estrategias de protección social y el apoyo internacional a los países menos adelantados, y aguardando con interés la segunda parte de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebrará en Qatar del 5 al 9 de marzo de 2023, con el fin de aumentar la ambición y acelerar la acción para reducir el riesgo de desastres en los países menos adelantados,

*Aguardando con interés* la celebración de la Cuarta Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral con el fin de aumentar la ambición y acelerar la acción para reducir el riesgo de desastres en los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral,

*Reiterando* la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de su resolución 76/204<sup>16</sup>;
2. *Insta* a que se apliquen efectivamente la Declaración de Sendái y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030;
3. *Reitera su llamamiento* a prevenir la aparición de nuevos riesgos de desastres y reducir los existentes implementando medidas integradas e inclusivas de índole económica, estructural, jurídica, social, sanitaria, cultural, educativa, ambiental, tecnológica, política, financiera e institucional que prevengan y reduzcan la exposición a los peligros y la vulnerabilidad a los desastres, aumenten la preparación para la respuesta y la recuperación y refuercen de ese modo la resiliencia;
4. *Subraya* la necesidad de hacer frente a los efectos económicos, sociales y ambientales de los desastres causados por peligros antropogénicos o naturales, muchos de los cuales se ven exacerbados por el cambio climático, a este respecto destaca la urgente necesidad de aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático y a los fenómenos meteorológicos extremos, e insta a los Estados Miembros a que sigan participando en los procesos de planificación de la adaptación y aumenten la cooperación en materia de reducción del riesgo de desastres;
5. *Recuerda* el establecimiento de la Coalición para una Infraestructura Resiliente a los Desastres, la Alianza para una Acción Temprana que Tenga en Cuenta

<sup>15</sup> Resolución 76/258, anexo.

<sup>16</sup> A/77/293.

los Riesgos y la iniciativa de Riesgo Climático y Sistemas de Alerta Temprana (CREWS);

6. *Reconoce* que en algunos casos la utilización de la deuda pública y la renovación de los préstamos externos para absorber los efectos de un desastre podría dar paso a un servicio de la deuda más elevado para los países en desarrollo y limitar su crecimiento y su capacidad de invertir en la creación de resiliencia a largo plazo, y reconoce también que, con cada nuevo desastre, es posible que las vulnerabilidades financieras aumenten y la capacidad de respuesta nacional se debilite;

7. *Exhorta* a todos los agentes pertinentes a que trabajen para conseguir las metas mundiales aprobadas en el Marco de Sendái;

8. *Reconoce* que se han realizado progresos en la consecución de la meta e) del Marco de Sendái y que la elaboración y ejecución de planes, políticas, programas e inversiones estratégicos que tengan en cuenta los riesgos y de estrategias nacionales y locales de reducción del riesgo de desastres son esenciales para el desarrollo sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

9. *Reafirma* la importancia de que se elaboren, en consonancia con el Marco de Sendái, estrategias multirriesgos a nivel local, nacional, subregional, regional e internacional para prevenir, mitigar y reparar los efectos económicos, sociales y ambientales adversos del fenómeno de El Niño-Oscilación Austral, al tiempo que reconoce las iniciativas nacionales que ya han puesto en marcha los países afectados para reforzar sus capacidades;

10. *Destaca* que en los años en que el fenómeno de El Niño-Oscilación Austral es neutro resulta fundamental prepararse para el siguiente fenómeno, aumentar la resiliencia al respecto y reducir los riesgos conexos, entre otras cosas mediante planes integrados, y exhorta a la comunidad internacional a que preste apoyo financiero, técnico y para el desarrollo de la capacidad a los países afectados por el fenómeno de El Niño-Oscilación Austral, dando prioridad a los recursos destinados a los países en desarrollo;

11. *Insta* a la comunidad internacional a que acelere los progresos y asigne los recursos necesarios para apoyar la elaboración y ejecución de estrategias nacionales y locales de reducción del riesgo de desastres que sean inclusivas y participativas y multirriesgos y cuyo alcance trascienda la preparación y la respuesta para incluir un enfoque de reducción del riesgo y prevención, en consonancia con el Marco de Sendái, prestando especial atención a las estrategias y los programas locales, a que promueva la coherencia y la integración con las estrategias de desarrollo sostenible y de adaptación al cambio climático, incluidos los planes de adaptación nacionales, así como planes sectoriales, a que incluya en las estrategias de reducción del riesgo de desastres el objetivo de prepararse a fin de reconstruir para mejorar a través de una recuperación sostenible, resiliente e inclusiva y a que, cuando proceda, incorpore consideraciones relativas al riesgo de desplazamiento causado por un desastre, de conformidad con las circunstancias del país, recurriendo a las orientaciones prácticas en apoyo del logro de la meta e), y recuerda a este respecto las directrices pertinentes de carácter voluntario “Words into action”;

12. *Alienta* a los Estados Miembros a que refuercen la gobernanza nacional y local del riesgo de desastres aplicando los enfoques pangubernamental y pansocial mediante el establecimiento o el fortalecimiento de plataformas nacionales para la reducción del riesgo de desastres o mecanismos similares de coordinación multisectorial e interinstitucional, a fin de asignar funciones y responsabilidades claramente definidas de reducción del riesgo de desastres a todos los ministerios e instituciones y a nivel nacional, subnacional y local, y ampliando la responsabilidad de la reducción del riesgo de desastres más allá de las autoridades nacionales de

gestión de desastres y protección civil, o los organismos equivalentes, para que incumba a todas las ramas del gobierno y las partes interesadas pertinentes, según proceda, y acoge con beneplácito la iniciativa Desarrollando Ciudades Resilientes 2030, que apoya las capacidades locales para la gobernanza del riesgo de desastres;

13. *Expresa* preocupación por el hecho de que los países afectados por crisis y emergencias humanitarias prolongadas se encuentran entre los más vulnerables a los efectos de los desastres y son los más rezagados en la aplicación del Marco de Sendái, y reconoce que la aplicación del Marco de Sendái puede servir para abordar los factores que fomentan la vulnerabilidad y la exposición con el fin de aumentar la resiliencia y reducir las repercusiones y las necesidades humanitarias, y, a este respecto, reconoce la necesidad de realizar una evaluación multidimensional y exhaustiva de los riesgos y promover la coherencia entre la asistencia humanitaria y la asistencia para el desarrollo, lo que puede contribuir a reforzar la resiliencia y la adaptación al cambio climático, para enfocar de manera más específica y eficaz la prevención y el aumento de la resiliencia;

14. *Reafirma* su decisión de que en 2023 se haga un examen de mitad de período de la implementación del Marco de Sendái para evaluar los progresos realizados en la integración de la reducción del riesgo de desastres en las políticas, los programas y las inversiones a todos los niveles, definir las buenas prácticas, las deficiencias y los desafíos y acelerar los avances hacia el logro del objetivo del Marco de Sendái y sus siete metas mundiales para 2030, reafirma también su decisión de celebrar al máximo nivel posible en Nueva York los días 18 y 19 de mayo de 2023 una reunión de alto nivel sobre el examen de mitad de período, que constará de una sesión de apertura, una sesión plenaria, paneles interactivos de múltiples partes interesadas y una sesión de clausura, y su decisión de que en la reunión de alto nivel se apruebe una declaración política concisa y orientada a la acción para renovar el compromiso y acelerar la aplicación del Marco de Sendái, acordada por consenso de antemano mediante negociaciones intergubernamentales dirigidas por dos cofacilitadores nombrados por su Presidencia, uno de un país desarrollado y otro de un país en desarrollo, y que su Presidencia le presente la declaración para aprobarla, solicita a su Presidencia que, en consulta con la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, finalice el proceso preparatorio y las disposiciones para la organización de la reunión, de manera que cualquier costo adicional se sufrague mediante contribuciones voluntarias, e invita a los Estados a que evalúen los avances, las deficiencias y los desafíos con respecto a la aplicación del Marco de Sendái a nivel local, nacional, regional y mundial, y a que compartan las conclusiones, las buenas prácticas y las recomendaciones con la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, con el fin de que se incluyan en un informe sobre el examen de mitad de período, que también tendrá en cuenta el balance, los exámenes temáticos y los resultados de las plataformas mundiales y regionales para la reducción del riesgo de desastres que servirán de base para el proceso de examen de mitad de período;

15. *Reconoce* la importancia de que se haga un seguimiento del Marco de Sendái, alienta a los Estados a que utilicen el mecanismo de seguimiento en línea para informar sobre los progresos realizados en la consecución de las metas mundiales del Marco de Sendái tomando como referencia el informe del grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre los indicadores y la terminología relacionados con la reducción del riesgo de desastres<sup>17</sup>, alienta también a los Estados a que, al aplicar el Marco de Sendái, evalúen, registren, comuniquen y den a conocer públicamente, de manera sistemática, las pérdidas ocasionadas por los desastres y comprendan el impacto en la economía, la sociedad, la salud, la educación,

<sup>17</sup> [A/71/644](#).

el medio ambiente y el patrimonio cultural, según proceda, en el contexto de la información sobre la exposición y la vulnerabilidad a los peligros específicos de cada fenómeno, y a que potencien el desarrollo y la difusión de metodologías y herramientas con base científica para registrar y comunicar las pérdidas ocasionadas por desastres y los datos y estadísticas pertinentes desglosados, así como la creación de modelos, la evaluación, la representación cartográfica y el seguimiento de los riesgos de desastres y los sistemas de alerta temprana sobre peligros múltiples, y a este respecto alienta además los esfuerzos por crear sistemas de reunión de datos o mejorarlos y apoyar la capacidad de las oficinas nacionales de estadística para integrar los datos del mecanismo de seguimiento del Marco de Sendái en las estadísticas nacionales oficiales a fin de mejorar e institucionalizar su uso en los procesos decisorios y las inversiones en todos los sectores y en todos los ministerios e instituciones competentes, y den prioridad a la recopilación y el análisis de datos sobre las pérdidas ocasionadas por los desastres y al establecimiento y fortalecimiento de bases de datos nacionales sobre esas pérdidas, y a que fijen líneas de base sobre las pérdidas actuales, procurando reunir información sobre las pérdidas ocasionadas por los desastres que se remonte, por lo menos, a 2005, si es posible;

16. *Insta* a los Estados a que lleven a cabo evaluaciones del riesgo de desastres inclusivas y multirriesgos que tomen en consideración las previsiones sobre el cambio climático a fin de elaborar estrategias de reducción del riesgo de desastres con base empírica y orientar las inversiones en desarrollo tanto públicas como privadas que tengan en cuenta los riesgos, incluidas estrategias integrales de financiación de la reducción del riesgo de desastres, para respaldar la acción y la recuperación tempranas;

17. *Alienta* a los Estados a que fortalezcan la coordinación interinstitucional e inclusiva de los datos y los análisis integrados sobre el riesgo de desastres, las inversiones en tecnología y su transferencia a los países en desarrollo en condiciones mutuamente convenidas, a fin de impulsar la ciencia y la tecnología y reforzar las capacidades necesarias para realizar evaluaciones multirriesgos y multidimensionales, análisis de los riesgos y previsiones estratégicas, y a que aprovechen la capacidad del sector privado de recabar datos y elaborar modelos sobre riesgos, incluido el desarrollo de herramientas para realizar evaluaciones multirriesgos, y a este respecto toma nota de la labor en curso sobre el Marco Mundial de Evaluación de Riesgos y la plataforma Risk Information Exchange;

18. *Reconoce* la importante contribución que realizan los ecosistemas saludables a la reducción del riesgo de desastres y al aumento de la resiliencia de las comunidades, alienta a todos los Estados, las entidades de las Naciones Unidas y otras instancias pertinentes a que promuevan soluciones basadas en la naturaleza y enfoques ecosistémicos, entre otros, para reducir el riesgo de desastres a todos los niveles y en todas las etapas de la reducción y la gestión del riesgo de desastres, y reitera la importancia de la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad, así como de hacer inversiones a largo plazo y asequibles en estos enfoques para reducir las consecuencias y los costos de los desastres;

19. *Destaca* la necesidad de fomentar una mejor comprensión y un mayor conocimiento de las causas de los desastres, así como de crear y reforzar la capacidad de hacerles frente, particularmente en los países en desarrollo, mediante, entre otras cosas, el intercambio de mejores prácticas, la transferencia de tecnología, en condiciones mutuamente convenidas, los programas educativos y de capacitación para la reducción del riesgo de desastres, el acceso a datos e información pertinentes, el fortalecimiento de los mecanismos institucionales y la promoción de la participación e implicación de la comunidad mediante enfoques comunitarios de gestión del riesgo de desastres;

20. *Reconoce* la importancia de los esfuerzos para reducir el riesgo de desastres y fomentar la resiliencia impulsados por las comunidades, y apoya los esfuerzos por ampliar la planificación de la recuperación y la reconstrucción a nivel comunitario antes de los desastres;

21. *Reconoce también* que el agua es esencial para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que los desastres y los peligros multidimensionales relacionados con el agua constituyen una amenaza para la vida, los medios de subsistencia, la agricultura y la infraestructura de los servicios básicos y provocan importantes daños y pérdidas socioeconómicos, y que es necesario gestionar los recursos hídricos de manera sostenible e integrada y teniendo en cuenta los riesgos de desastres para obtener buenos resultados en la preparación para casos de desastre, la reducción del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático, a este respecto invita a todos los países a que incorporen la gestión de las tierras y los recursos hídricos, también en lo tocante a las inundaciones y las sequías, en sus procesos nacionales y subnacionales de planificación y gestión, y reitera que el logro de los objetivos y las metas relacionados con el agua contribuirá a la aplicación satisfactoria del Marco de Sendái;

22. *Insta* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes a que adopten nuevas medidas para atender las necesidades alimentarias y nutricionales de las poblaciones afectadas, dando prioridad a las herramientas que fortalezcan la resiliencia frente a las crisis actuales y futuras, e integrando una perspectiva de reducción del riesgo de desastres encaminada a mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición;

23. *Reconoce* que el Marco de Sendái, incluida su premisa fundamental, a saber, “reconstruir para mejorar”, brinda orientación para lograr una recuperación sostenible tras la COVID-19 y también para determinar y abordar de manera sistémica los factores subyacentes del riesgo de desastres, que para hacer frente a los peligros biológicos es preciso reforzar la coordinación, la coherencia y la integración sistemáticas entre los sistemas de gestión del riesgo de desastres y gestión del riesgo para la salud en los ámbitos de la evaluación del riesgo, la vigilancia y la alerta temprana, y que unas infraestructuras de salud resilientes y unos sistemas de salud reforzados que puedan hacer cumplir el Reglamento Sanitario Internacional (2005)<sup>18</sup> y aumentar la capacidad general de dichos sistemas, incluso mediante la aplicación de los Principios de Bangkok para la implementación de los aspectos de salud del Marco de Sendái y otras iniciativas pertinentes, según proceda, reducen el riesgo general de desastres y aumentan la resiliencia ante ellos, pero reconociendo también el valor de los enfoques integrados, como el enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos que favorecen la cooperación entre la salud humana, la sanidad animal y la sanidad vegetal, así como el sector ambiental y otros sectores pertinentes;

24. *Reconoce también* que la reducción del riesgo de desastres requiere un enfoque multirriesgos y sistémico y decisiones inclusivas que tengan en cuenta los riesgos y se basen en el intercambio y la difusión abiertos de datos desglosados por ingresos, sexo, edad y discapacidad, entre otros, y análisis en que se explique adecuadamente cómo debe interpretarse y utilizarse la información, así como en información sobre el riesgo fácilmente accesible, actualizada, comprensible, interoperable, con base científica, que no sea confidencial y esté destinada a una gran variedad de usuarios e instancias decisorias y complementada con conocimientos tradicionales, y a este respecto alienta a los Estados a que inicien o, según corresponda, sigan mejorando la reunión y el análisis de datos sobre las pérdidas causadas por los desastres y otras metas pertinentes de reducción del riesgo de

<sup>18</sup> Organización Mundial de la Salud, documento WHA58/2005/REC/1, resolución 58.3, anexo.

desastres, desglosados por ingresos, sexo, edad y discapacidad y otras características pertinentes en los contextos nacionales, y a que fortalezcan la coordinación interinstitucional e inclusiva sobre los datos y el análisis integrado relativos al riesgo de desastres, e invita a los Estados Miembros a que movilicen a las oficinas nacionales de estadística y planificación y otras autoridades competentes y fortalezcan su capacidad para la reunión, el análisis y la validación sistémicos de datos sobre el riesgo de desastres a fin de institucionalizar su uso en los procesos de adopción de decisiones y las inversiones en todos los sectores;

25. *Reconoce además* que el 2 de julio de 2018 el Consejo Económico y Social hizo suyo el Marco Estratégico sobre Información y Servicios Geoespaciales para Desastres<sup>19</sup>, que guía a los Estados Miembros para que garanticen la disponibilidad y accesibilidad de información y servicios geoespaciales de calidad en todas las etapas de la reducción y gestión del riesgo de desastres y contribuye a la implementación del Marco de Sendái, y alienta a que se apliquen tecnologías espaciales y sistemas de información geoespacial como medio costoeficaz de aportar información a las evaluaciones del riesgo de desastres;

26. *Pone de relieve* la importancia de adoptar un enfoque preventivo más amplio y centrado en las personas para la reducción del riesgo de desastres y su gestión sistémica, como reflejo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, reconociendo que la prevención de los desastres, la preparación, las intervenciones tempranas y anticipatorias y el aumento de la resiliencia son mucho más costoeficaces que las respuestas de emergencia, destaca la importancia de promover el desarrollo ulterior de mecanismos nacionales y regionales eficaces de alerta temprana multirriesgos y la inversión en ellos, cuando proceda, y de facilitar el intercambio de información entre todos los países, acoge con beneplácito el llamamiento del Secretario General para que se elabore un plan de acción de las Naciones Unidas que garantice que cada persona en el planeta esté protegida por sistemas de alerta temprana en un plazo de cinco años, como medio de acelerar la consecución de la meta g) del Marco de Sendái, reconoce la importancia de la Iniciativa CREWS para alcanzarla, y toma nota con reconocimiento de las conclusiones del informe titulado *Global Status of Multi-hazard Early Warning Systems: Target (g)*, y exhorta a todas las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que garanticen un enfoque coordinado e integrado al aplicar el plan de acción de alerta temprana presentado en la 27ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

27. *Alienta* a los Estados a que utilicen el mecanismo de seguimiento del Marco de Sendái en línea para informar sobre los progresos realizados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con el riesgo de desastres a fin de proporcionar, entre otras cosas, un panorama exhaustivo de los progresos alcanzados en el que basar las deliberaciones y los resultados del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres, y recuerda la labor en curso para lograr estrategias nacionales integradas de adaptación al cambio climático y reducción del riesgo de desastres, así como las metas del Marco de Sendái, y recuerda además la labor que se está realizando en el marco del Acuerdo de París<sup>20</sup> con respecto al objetivo mundial de adaptación;

28. *Alienta* a los países a que apliquen un enfoque integral a la gestión de los riesgos climáticos y de desastres y a que establezcan o refuercen la coherencia normativa, programática y financiera entre las estrategias nacionales de adaptación al

<sup>19</sup> Resolución 2018/14 del Consejo Económico y Social, anexo.

<sup>20</sup> Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

cambio climático y reducción del riesgo de desastres, así como los planes sectoriales, según proceda, y a que apliquen el Marco de Sendái para la implementación efectiva de todas las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes adoptadas en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París<sup>21</sup>;

29. *Reafirma* que el establecimiento de indicadores comunes y conjuntos de datos compartidos para evaluar la consecución de las metas mundiales del Marco de Sendái y las metas de reducción del riesgo de desastres de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 11 y 13, así como para vigilar la implementación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)<sup>22</sup>, es una contribución importante a fin de asegurar la coherencia, viabilidad y uniformidad en la aplicación, la reunión de datos y la presentación de informes, pide coherencia entre las metas mundiales del Marco de Sendái y la vigilancia del Programa de Acción de Doha, y a este respecto reconoce que es importante priorizar el apoyo a la creación de capacidad para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países africanos, así como los países de ingreso mediano que afrontan dificultades específicas;

30. *Alienta* a los Estados a que, al implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>23</sup>, tengan debidamente en cuenta la reducción del riesgo de desastres, que se refleja en varios de sus Objetivos y metas, en particular en sus exámenes nacionales voluntarios, entre otras cosas mediante la participación de los coordinadores nacionales del Marco de Sendái en las primeras etapas del proceso nacional de examen, según proceda, y destaca la importancia de que se tome en consideración la reducción del riesgo de desastres en las deliberaciones y los resultados del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y se integre la reducción del riesgo de desastres en toda la labor del Consejo Económico y Social, incluso como contribución al examen de mitad de período del Marco de Sendái que se realizará en 2023;

31. *Reitera* que alienta encarecidamente y considera necesarias la coordinación y la coherencia efectivas, según proceda, en la implementación de la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>24</sup>, el Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Marco de Sendái, así como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>25</sup>, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África<sup>26</sup>, y la Nueva Agenda Urbana, sin dejar de respetar los mandatos pertinentes, a fin de crear sinergias y resiliencia, traducir los marcos integrados de políticas mundiales, según proceda, en leyes, políticas o reglamentos nacionales que definan las funciones y responsabilidades de los sectores público y privado, así como en programas multisectoriales integrados en los planos nacional y local, y reducir el riesgo de desastres en los distintos sectores, y afrontar el reto mundial de erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema;

<sup>21</sup> Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

<sup>22</sup> Resolución 69/15, anexo.

<sup>23</sup> Resolución 70/1.

<sup>24</sup> Resolución 69/313, anexo.

<sup>25</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

<sup>26</sup> *Ibid.*, vol. 1954, núm. 33480.

32. *Reconoce* la importante labor y contribución de las organizaciones regionales y subregionales para promover la cooperación en la reducción del riesgo de desastres a nivel regional, alienta a la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres y las organizaciones regionales y subregionales a que participen y colaboren más para acelerar la aplicación del Marco de Sendái, y alienta también a las organizaciones regionales y subregionales a que participen en el examen de mitad de período del Marco de Sendái;

33. *Alienta* a los países, los órganos, organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas y otras instituciones y partes interesadas competentes a que tengan en cuenta que la gobernanza coordinada, inclusiva y participativa del riesgo de desastres entre todos los sectores es importante para lograr el desarrollo sostenible y, entre otras cosas, la mejora de la prevención de los desastres y la preparación en aras de la eficacia de la respuesta, la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción, incluso mediante la financiación para reducir el riesgo de desastres y responder a él;

34. *Insta* a que se siga prestando la debida atención al examen de los progresos realizados a nivel mundial en la implementación del Marco de Sendái como parte de los procesos de seguimiento integrados y coordinados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, con arreglo a los ciclos del Consejo Económico y Social, el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y la revisión cuatrienal amplia de la política, según proceda, teniendo en cuenta las contribuciones de la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres y las plataformas regionales y subregionales para la reducción del riesgo de desastres y el mecanismo de seguimiento del Marco de Sendái;

35. *Reafirma* que la cooperación internacional para la reducción del riesgo de desastres incluye múltiples fuentes y es un elemento vital en el apoyo a los esfuerzos que realizan los países en desarrollo para reducir el riesgo de desastres, y alienta a los Estados a que fortalezcan el intercambio de información a nivel internacional y regional, por medios como la cooperación Norte-Sur, complementada por la cooperación Sur-Sur y triangular, la creación de centros de gestión del riesgo y el establecimiento de redes entre ellos, el fomento de la cooperación en las investigaciones científicas y tecnológicas fundamentales relacionadas con la reducción de desastres y la mejora de los mecanismos de coordinación internacional para responder a los desastres a gran escala;

36. *Reconoce* que las alianzas mundiales y regionales eficaces y significativas y el mayor fortalecimiento de la cooperación internacional, incluido el cumplimiento de los respectivos compromisos de los países desarrollados en materia de asistencia oficial para el desarrollo, son esenciales para gestionar con eficacia el riesgo de desastres y para que los países en desarrollo, incluidos los más vulnerables a los desastres, puedan mejorar y aplicar efectivamente las políticas y medidas nacionales de reducción del riesgo de desastres, teniendo en cuenta sus respectivas circunstancias y capacidades nacionales;

37. *Reafirma* la necesidad de mejorar los medios de implementación y la capacidad de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países africanos, así como los países de ingreso mediano que afrontan dificultades específicas, incluida la movilización de apoyo por medio de la cooperación internacional para proveer medios de implementación que amplifiquen las iniciativas internas, de conformidad con sus prioridades nacionales;

38. *Alienta* a que se incorporen medidas de reducción del riesgo de desastres, según proceda, en los programas de asistencia para el desarrollo multilaterales y

bilaterales y la financiación de infraestructura, por medios como la cooperación Norte-Sur, complementada por la cooperación Sur-Sur y triangular, en todos los sectores relacionados con el desarrollo sostenible, y pide que la cooperación internacional esté en consonancia con las estrategias nacionales de reducción del riesgo de desastres y tenga más en cuenta los riesgos, y que se armonicen las políticas nacionales de cooperación para el desarrollo con las estrategias nacionales de reducción del riesgo de desastres;

39. *Reconoce* que la financiación para la reducción del riesgo de desastres requiere mayor atención y, a este respecto, alienta a que se invierta más en la reducción del riesgo de desastres, incluida la infraestructura resiliente, y exhorta al sistema de las Naciones Unidas y sus entidades, en el ámbito de sus respectivos mandatos y en asociación con las instituciones financieras internacionales, los bancos regionales de desarrollo y otras instituciones y partes interesadas pertinentes, a que ayuden a los países en desarrollo a formular estrategias integrales de financiación de la reducción del riesgo de desastres en apoyo de las estrategias nacionales y locales de reducción del riesgo de desastres, y a incentivar las inversiones en resiliencia, prevención y rehabilitación, y a que estudien la posibilidad de elaborar mecanismos de financiación adaptados para la reducción del riesgo de desastres, incluidos enfoques financieros basados en previsiones y mecanismos de seguros frente al riesgo de desastres;

40. *Alienta* a los Estados a que asignen más recursos nacionales a la reducción del riesgo de desastres, incluida la infraestructura resiliente, incluyan la reducción del riesgo de desastres en la presupuestación y la planificación financiera en todos los sectores pertinentes y se aseguren de que los marcos de financiación y los planes de infraestructura nacionales tengan en cuenta los riesgos, de conformidad con los planes y las políticas nacionales;

41. *Reconoce* que las pérdidas económicas están creciendo debido al aumento del número y el valor de los activos expuestos a peligros, alienta a los países a que realicen una evaluación del riesgo de desastres de las infraestructuras vitales existentes, se aseguren de que los planes de infraestructura estén alineados con las evaluaciones y las estrategias de reducción nacionales del riesgo de desastres, apoyen la publicación de evaluaciones del riesgo de desastres, exijan que se realicen evaluaciones del riesgo de desastres multirriesgos como requisito previo para las inversiones en infraestructura, vivienda y bienes inmuebles en todos los sectores, lleven a cabo periódicamente pruebas de estrés de las infraestructuras existentes y fortalezcan los marcos regulatorios de la planificación del uso de la tierra y los códigos de edificación, según proceda, con el objetivo de alcanzar la meta d) del Marco de Sendái, y a este respecto alienta también a los países y otras partes interesadas pertinentes a que incorporen consideraciones relativas a la reducción del riesgo de desastres en sus inversiones de índole social, económica y ambiental;

42. *Alienta* a todos los interesados pertinentes a que colaboren con el sector privado a fin de aumentar la resiliencia de las empresas, así como de las sociedades en las que operan, integrando el riesgo de desastres en sus prácticas de gestión, facilitar las inversiones privadas en la reducción del riesgo de desastres y promover las inversiones privadas que tengan en cuenta los riesgos y la divulgación del riesgo de desastres en las operaciones empresariales y la valoración de los activos, y alienta también a las agencias de calificación crediticia, el sector de los seguros y el sector de los servicios financieros a que participen en la reducción del riesgo de desastres, a fin de ayudar a los países a formular instrumentos, herramientas y directrices innovadores para la reducción del riesgo de las inversiones y aumentar la financiación disponible para la reducción del riesgo de desastres;

43. *Reafirma* que invertir en competencias, sistemas y conocimientos nacionales y locales para aumentar la resiliencia y la preparación salvará vidas, disminuirá el riesgo de desplazamiento en el contexto de desastres, reforzará la capacidad de adaptación de los sistemas de producción de alimentos y aumentará la seguridad alimentaria, reducirá los costos y preservará los logros en materia de desarrollo, y a este respecto alienta a que se estudie la posibilidad de emplear modalidades innovadoras, como enfoques financieros basados en previsiones y mecanismos de seguros frente al riesgo de desastres, con el objetivo de que los Estados Miembros dispongan de más recursos antes de que las previsiones confirmen el riesgo de desastres;

44. *Recuerda* que el índice de vulnerabilidad económica y ambiental tiene en cuenta los efectos de los desastres, reconoce la pertinencia del riesgo de desastres y los efectos de los desastres en el proceso de graduación de países menos adelantados para salir de esa categoría, alienta la integración de la reducción del riesgo de desastres en las estrategias para una transición sin tropiezos de los países que se gradúan a fin de promover la sostenibilidad del progreso hacia el desarrollo, incluida la evaluación del efecto de las probables consecuencias de esa graduación y los perfiles de vulnerabilidad, y alienta también a los asociados para el desarrollo y los socios comerciales de los países que se gradúan y los que se han graduado recientemente a que ayuden a esos países a reducir el riesgo de desastres y aumentar la resiliencia;

45. *Reconoce* la importancia de dar prioridad a la elaboración de iniciativas de creación de capacidad, políticas, estrategias y planes para la reducción del riesgo de desastres en los planos nacional y local, con la participación de todos los interesados pertinentes y de conformidad con las prácticas y la legislación nacionales;

46. *Reconoce también* que, si bien cada Estado tiene la responsabilidad primordial de prevenir y reducir el riesgo de desastres, se trata de una responsabilidad compartida entre los Gobiernos y las partes interesadas pertinentes, y reconoce que los interesados no estatales y otros interesados pertinentes, incluidos los grupos principales, los parlamentos, la sociedad civil, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, las organizaciones no gubernamentales, los Pueblos Indígenas y sus organizaciones, las plataformas nacionales para la reducción del riesgo de desastres, los coordinadores del Marco de Sendái, los representantes de los gobiernos locales, las instituciones científicas y el sector privado, así como las organizaciones y los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones y organizaciones intergubernamentales pertinentes, desempeñan un papel importante como facilitadores del apoyo proporcionado a los Estados, con arreglo a las políticas, leyes y regulaciones nacionales, en la aplicación del Marco de Sendái a nivel local, nacional, regional y mundial, y que es necesario un mayor esfuerzo por movilizar las alianzas entre múltiples interesados para la reducción del riesgo de desastres, de conformidad con los planes y las políticas nacionales;

47. *Alienta* a los Gobiernos a que promuevan la participación y el liderazgo plenos, igualitarios y efectivos de las mujeres, así como de las personas con discapacidad y las personas en situaciones de vulnerabilidad, en el diseño, la gestión, la dotación de recursos y la aplicación de políticas, planes y programas de reducción del riesgo de desastres que tengan en cuenta la perspectiva de género y sean inclusivos de la discapacidad, y reconoce a este respecto que las mujeres y las niñas están desproporcionadamente expuestas a los riesgos y tienen más probabilidades de perder sus medios de subsistencia e incluso la vida durante los desastres y después de ellos, y que los desastres y la consiguiente interrupción de las redes y los sistemas de apoyo

físicos, sociales, económicos y ambientales afectan de manera desproporcionada a las personas con discapacidad y sus familias;

48. *Destaca* la importancia de incorporar la perspectiva de género y las perspectivas de las personas con discapacidad, así como de otras personas en situaciones de vulnerabilidad, en la gestión del riesgo de desastres, y de implicar a la infancia y la juventud, incluidos los profesionales, y aprovechar adecuadamente sus capacidades como contribuidores en la gestión del riesgo de desastres para fortalecer la resiliencia de las comunidades y reducir la vulnerabilidad social a los desastres, y en ese sentido reconoce la necesidad de que las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad, los Pueblos Indígenas y las comunidades locales participen y contribuyan de manera inclusiva, así como el papel que desempeñan la juventud, el voluntariado, los migrantes, el sector académico, las entidades y redes científicas y de investigación, las empresas, las asociaciones profesionales, las instituciones financieras del sector privado y los medios de comunicación en todos los foros y procesos relacionados con la reducción del riesgo de desastres, con arreglo al Marco de Sendái;

49. *Reconoce* la labor constante que realizan las entidades del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con sus respectivos mandatos, para apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo en la esfera de la reducción del riesgo de desastres, en particular mediante la inclusión, cuando proceda, de la reducción del riesgo de desastres en el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y como parte del análisis multidimensional de la evaluación común para los países, solicita a las entidades y los equipos de las Naciones Unidas en los países pertinentes que continúen integrando la reducción del riesgo de desastres y la implementación del Marco de Sendái en su labor y armonizándola con el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia: Hacia un Enfoque Integrado del Desarrollo Sostenible que Tenga en Cuenta los Riesgos, guiados por el Grupo Superior de Gestión sobre la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia, convocado por la Representante Especial del Secretario General para la Reducción del Riesgo de Desastres, e insta a otras partes interesadas pertinentes a que hagan lo mismo, y acoge con beneplácito el establecimiento del Centro de Excelencia para la Resiliencia ante el Clima y los Desastres;

50. *Reconoce también* la importancia de la labor de los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones pertinentes para la reducción del riesgo de desastres, el considerable aumento de la demanda que tiene que atender la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres y la necesidad de que se aporten recursos de manera oportuna, estable, adecuada y previsible para apoyar la implementación del Marco de Sendái, y a este respecto alienta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de proporcionar contribuciones voluntarias a la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres o de aumentarlas;

51. *Reconoce además* la importancia que sigue teniendo la financiación voluntaria e insta a los donantes, tanto actuales como nuevos, a que proporcionen fondos suficientes y, de ser posible, aumenten sus aportaciones financieras al fondo fiduciario de las Naciones Unidas para la reducción de los desastres a fin de apoyar la implementación del Marco de Sendái, en particular mediante contribuciones de uso general y, siempre que sea posible, de carácter multianual;

52. *Reafirma* la importancia de la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres y las plataformas regionales y subregionales para la reducción del riesgo de desastres como foros para evaluar y examinar los progresos en la implementación del Marco de Sendái y fomentar la coherencia entre la reducción del

riesgo de desastres, el desarrollo sostenible y la mitigación y adaptación frente al cambio climático, incluida la financiación, y reconoce los resultados de las plataformas como contribuciones al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

53. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de Indonesia por acoger la celebración del séptimo período de sesiones de la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres en Bali del 23 al 28 de mayo de 2022, expresa su agradecimiento también a los Gobiernos de Jamaica, Kenya, Marruecos y Portugal, que fueron anfitriones en 2021 de las plataformas regionales para la reducción del riesgo de desastres, organizadas conjuntamente con la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, al Gobierno de Australia, que lo fue en 2022, y al Gobierno del Uruguay, que lo será en 2023, y alienta a todos los interesados, sectores y ministerios a que participen al más alto nivel posible;

54. *Reconoce* la importancia de los debates que tuvieron lugar durante el séptimo período de sesiones de la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres, celebrado en Bali (Indonesia), y otras plataformas regionales para la reducción del riesgo de desastres a fin de reforzar el compromiso de alcanzar las metas del Marco de Sendái y como valiosa aportación al examen de mitad de período;

55. *Destaca* la importancia de promover la incorporación de los conocimientos sobre el riesgo de desastres, incluidos los relativos a la prevención, la mitigación, la preparación, la financiación, la respuesta, la recuperación y la rehabilitación, en la educación formal y no formal, así como en la educación cívica a todos los niveles y en la enseñanza y la formación profesionales, y de sensibilizar y crear una cultura de prevención de desastres, resiliencia y ciudadanía responsable para fomentar la implicación de toda la sociedad en la reducción del riesgo de desastres, y pone de relieve la necesidad de que las infraestructuras educativas, las instalaciones escolares y las prácticas de enseñanza y aprendizaje nuevas y existentes tengan en cuenta los riesgos y sean resilientes y plenamente accesibles para todas las personas, lo cual requiere destinar recursos financieros y de otro tipo a la intensificación de esos esfuerzos;

56. *Reconoce* la necesidad de promover los conocimientos y la sabiduría tradicionales, locales e indígenas que generación tras generación se han puesto a prueba y mejorado en todo el mundo, para seguir reforzando las prácticas y los conocimientos científicos y potenciar los esfuerzos de sensibilización y educación sobre la reducción del riesgo de desastres;

57. *Acoge con beneplácito* la celebración anual del Día Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres el 13 de octubre y el Día Mundial de Concienciación sobre los Tsunamis el 5 de noviembre, así como del Día Mundial del Agua el 22 de marzo y el Día Meteorológico Mundial el 23 de marzo, y alienta a todos los Estados, los órganos de las Naciones Unidas y otras instancias pertinentes a que celebren esos Días para aumentar todavía más la sensibilización pública sobre la reducción del riesgo de desastres;

58. *Reafirma* el compromiso fundamental de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás y se compromete a tomar medidas más tangibles para apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad y a los países más vulnerables y para llegar primero a los más rezagados;

59. *Reconoce* que las conclusiones del examen de mitad de período del Marco de Sendái y la declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen de mitad de período constituirán una aportación a la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y al balance mundial del Acuerdo de París en 2023 y a la Cumbre del Futuro que se celebrará en 2024, así como a los exámenes y

los marcos sucesores de la Trayectoria de Samoa y el Programa de Acción de Viena y a la ejecución del Programa de Acción de Doha, con miras a adoptar en todos los sectores y en todos los países un enfoque del desarrollo sostenible y la acción climática que tenga en cuenta los riesgos;

60. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, la respuesta mundial eficaz para hacer frente a los impactos del fenómeno de El Niño y la ejecución del plan de acción de las Naciones Unidas para velar por que cada persona en el planeta esté protegida por sistemas de alerta temprana en un plazo de cinco años, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Reducción del riesgo de desastres”.

---